



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## III LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

10 de octubre de 1986

Núm. 7

### INDICE

Núms.		Páginas
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY</b>		
160/000011	Proposición no de ley presentada por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerria Catalana, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a elaboración de la correspondiente normativa modificadora del Real Decreto 1559/1986, de 28 de junio, por el que se reduce la edad de jubilación del personal de vuelo de trabajos aéreos .....	106
160/000012	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, por la que se propone la celebración de un debate sobre la evolución de la integración de España a las Comunidades Europeas .....	107
160/000013	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (señor Bandrés Mollet), relativa a mantenimiento por el Ministerio Fiscal de las acusaciones contra jornaleros andaluces y ejercicio del derecho de gracia en relación con tales jornaleros .....	108
160/000014	Proposición no de ley presentada por la Agrupación de Diputados del PDP-Grupo Parlamentario Mixto, relativa a creación de una Comisión específica para la SIDA .....	108
160/000015	Proposición no de ley presentada por la Agrupación de Diputados PDP-Grupo Parlamentario Mixto, para que el Gobierno remita al Congreso de los Diputados, para su ratificación y demás efectos, el texto del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, de fecha 1 de julio de 1968 .....	109
160/000016	Proposición no de ley presentada por la Agrupación de Diputados PDP-Grupo Parlamentario Mixto, para que por el Consejo del Gobierno se dicte la normativa necesaria para que los sindicatos agrarios tengan acceso al reparto del patrimonio sindical que en justicia les corresponde .....	109
160/000017	Proposición no de ley presentada por la Agrupación de Diputados PDP-Grupo Parlamentario Mixto, relativa a Memorándum de la OTAN .....	110
<b>INTERPELACIONES</b>		
172/000006	Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación Izquierda Unida-Esquerria Catalana, sobre memorándum presentado por el Gobierno en la Secretaría General de la OTAN .....	111
173/000001	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre futuro de la televisión pública, modelo de la televisión privada y relaciones entre TVE y televisiones autonómicas .....	111

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000008	Pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario CDS, relativa a si tiene intención el Gobierno de informar a las Comunidades Autónomas afectadas acerca de sus negociaciones con los Estados Unidos de América, tendentes a la reducción de la presencia norteamericana de las bases de utilización conjunta en territorio español .....	112
181/000009	Pregunta formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso, de la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esquerri Catalana, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a determinadas irregularidades cometidas con personas detenidas en dependencias policiales	112
181/000010	Pregunta formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso, de la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esquerri Catalana, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a detención de un cabo de la Guardia Civil .....	112
181/000011	Pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez, de la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esquerri Catalana, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a entrega a la central sindical Unión General de Trabajadores de 4.144 millones de pesetas	113
181/000012	Pregunta formulada por el Diputado don José María Rioboo Almanzor, del Grupo Parlamentario CDS, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para la reforma del Instituto Nacional de Estadística .....	113

## PROPOSICIONES NO DE LEY

160/000011

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Política Social y Empleo la proposición no de Ley presentada por la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a elaboración de la correspondiente normativa modificadora del Real Decreto 1559/1986, de 28 de junio, por el que se reduce la edad de jubilación del personal de vuelo de trabajos aéreos, número 00912 de registro de entrada, así como publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solici-

tar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de Ley.

La finalidad perseguida por el Real Decreto 1559/86, de 28 de junio, de reducción de edad de jubilación del personal de vuelo de trabajos aéreos, queda truncada por los propios términos del articulado. Existe una clara discordancia entre la exposición de motivos y el desarrollo normativo. La razón fundamental del despropósito reside en el ámbito fijado en el artículo 1.º del Decreto. Sabido es el núcleo reducido de trabajadores que contempla la Ordenanza Laboral para el personal de las Compañías de Trabajos Aéreos. Si en realidad se pretende atender a la alta penosidad y peligrosidad que sufre el personal de vuelo, es preciso contemplar a todos los trabajadores que prestan sus servicios al borde de aeronaves. No hacerlo así supone una grave discriminación que, como es lógico, implica una clara injusticia y marginación de un colectivo acreedor por su trabajo de una adecuada protección.

Por último, sufriendo de idéntica manera la peligrosidad y la penosidad no es admisible establecer coeficientes por categorías tal como contempla el artículo 2 del Decreto.

Por todo ello se formula la siguiente proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que proceda a elaborar la correspondiente normativa modificadora del Real Decreto 1559/1986, de 28 de junio, por

el que se reduce la edad de jubilación del personal de vuelo de trabajos aéreos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Ampliación del ámbito del Real Decreto a todos los trabajadores, sin distinción de categorías, que presten sus servicios a bordo de aeronaves.

2. Supresión de la escala contemplada en el artículo 2 del Decreto estableciendo un coeficiente único de 0,40.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1986.—**Enrique Curiel Alonso**, Portavoz del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

160/000012

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, por la que se propone la celebración de un debate sobre la evolución de la integración de España a las Comunidades Europeas, número 00986 de registro de entrada, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta para su discusión en el Pleno de la Cámara una proposición no de Ley, por la que se propone la celebración de un debate sobre la evolución de la integración de España a las Comunidades Europeas.

## PROPOSICION NO DE LEY

Exposición de motivos

El próximo día 1 de enero de 1987 habrá transcurrido un año desde la entrada en vigor del Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas.

A lo largo de este período, el Gobierno ha iniciado la aplicación del Acta, relativa a las condiciones de Adhesión y a las adaptaciones de los Tratados, realizando hasta la fecha un conjunto de actuaciones de diverso orden, económico, político y social, como consecuencia de lo establecido en cada uno de los capítulos que componen dicha Acta.

Paralelamente, los agentes económicos públicos y privados han ido realizando actuaciones dirigidas a ajustar sus propias estructuras y comportamientos a las nuevas condiciones que exige la integración en el mercado europeo, utilizando las excepciones, previstas con carácter provisional, que se reconocen en favor de España en este período de siete años de transición.

Asimismo, a partir del 1 de enero de 1987, los derechos de aduana de importación entre la Comunidad y España quedarán reducidos al 77,5 por ciento del inicial derecho de base, lo cual tendrá una importante repercusión en la economía en general y en particular en aquellos sectores sensibles a esta progresiva reducción de derechos arancelarios.

Por todo ello, estimamos conveniente analizar la política del Gobierno en relación con la incorporación de España a las Comunidades Europeas, y examinar la evolución que está experimentando dicho proceso de integración, con objeto de introducir o rectificar aquellas medidas que sean necesarias en favor de una mayor efectividad y eficacia de nuestra adaptación a Europa.

Por consiguiente, este Grupo Parlamentario considera necesario la realización de un debate parlamentario en el Congreso de los Diputados para poder, en primer lugar, valorar el impacto que, hasta la fecha, ha tenido sobre nuestra economía la incorporación de España en las Comunidades Europeas, y en segundo lugar, realizar un balance de las medidas que se han adoptado por parte del Gobierno para afrontar el proceso de integración, con el propósito de valorar si todo lo que se ha hecho es lo que debía hacerse o en todo caso, si hay que proceder a rectificar actuaciones emprendidas.

En consecuencia, se propone a la Cámara la adopción de la siguiente:

### Resolución

Que se realice en el Pleno del Congreso de los Diputados un debate con objeto de valorar el impacto sobre nuestra sociedad, de la integración de España en las Comunidades Europeas, así como su posterior evolución, y realizar un balance de las medidas y actuaciones emprendidas por parte del Gobierno, para afrontar el proceso de incorporación a Europa.

A estos efectos, el Gobierno introducirá el debate mediante la previa presentación de una Comunicación sobre el tema objeto del mismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1986.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Justicia e Interior la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (señor Bandrés Molet), relativa a mantenimiento por el Ministerio Fiscal de las acusaciones contra jornaleros andaluces y ejercicio del derecho de gracia en relación con tales jornaleros, número 991 de registro de entrada, así como publicarla en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa del Congreso de los Diputados, formula la siguiente proposición no de Ley, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento, para cuya mejor comprensión expongo los siguientes

#### Antecedentes

Es notoria la situación del campo en Andalucía, donde unas pocas familias detentan la mayor parte de la propiedad rústica, mientras el proletariado agrícola, azotado por el paro endémico, atraviesa situaciones de auténtica penuria.

Las medidas de carácter social adoptadas por los poderes públicos —Ley de Reforma Agraria, Plan de Empleo Rural, Subsidio de Desempleo Agrario, Formación Ocupacional, etc.—, no han conseguido, hasta ahora, resolver la grave situación que procede de seculares estructuras injustas.

Los jornaleros andaluces, en su legítimo deseo de llamar la atención sobre la situación de injusticia radical en que se debaten, en época reciente, han procedido a la ocupación pacífica de fincas improductivas o han protagonizado hechos, siempre pacíficos, de naturaleza análoga.

Por una aplicación iuspositivista y mecánica de la Ley, algunos órganos jurisdiccionales andaluces han inculpa-do y, en su caso, condenado a trabajadores por hechos de protesta social tan pacíficos, penalmente irrelevantes e inocuos como los indicados. Es justo indicar que en su-

puestos idénticos otros jueces han acordado el sobreseimiento y, en su caso, la absolución de los inculpa-dos.

La opinión pública del Estado ha quedado especialmente sensibilizada con ocasión de la reciente presencia en Madrid de una representación cualificada de los trabajadores del campo afectados.

Por ello, el Diputado que suscribe, deseando poner remedio a una situación jurídicamente injusta, que puede llevar a prisión a no menos de 161 trabajadores y que pondría en entredicho nuestra condición de estado social y democrático de derecho, presenta la siguiente

Proposición no de Ley .

1.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, con estricto respeto a los principios contenidos en los artículos primero y segundo del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, exponga a la Fiscalía General del Estado la conveniencia de que los fiscales estudien con especial precaución, en los juicios orales que en lo sucesivo se señalen, la necesidad de mantener las acusaciones contra los jornaleros andaluces encausados por delitos de desórdenes públicos u otros similares relacionados con la ocupación pacífica de fincas improductivas o hechos de análoga naturaleza, manteniendo la acusación solamente en aquellos casos en que lo exija ineludiblemente el principio de legalidad y retirando la acusación en las demás con fundamento en el interés público y social tutelado por la Ley.

2.º Que en los supuestos de sentencias condenatorias firmes dictadas por los hechos señalados, el Gobierno, conforme a lo dispuesto por el artículo 62.i) de la Constitución y la Ley de 18 de junio de 1870, relativa al ejercicio de la gracia de indulto, acuerde proponer al Rey, urgentemente, el indulto total de las penas impuestas a los jornaleros condenados.

Sán Sebastián, 22 de septiembre de 1986.—**Juan María Bandrés Molet**.

160/00014

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Política Social y de Empleo la proposición no de Ley presentada por la Agrupación de Diputados del PDP-Grupo Parlamentario Mixto, relativa a creación de una Comisión específica para el SIDA, número 1001 de registro de entrada, así como publicarla en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, en su calidad de portavoz de la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley, solicitando que la misma sea tramitada ante la Comisión de Política Social y Empleo.

#### Exposición de motivos

Desde que se informa científicamente por vez primera de la existencia del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), la problemática y dramatismo va creciendo en proporciones de alarma que hacen necesario poner en marcha una política general sanitaria que tienda a paliar y resolver las situaciones de los afectados, así como de los grupos de riesgo y de aquellas personas que, de alguna manera, puedan estar en contacto con posibilidades de contagio.

En los últimos meses se ha puesto de manifiesto la posibilidad de penetración de esta enfermedad en grupos sociales que, hasta ahora, se consideraban con escasa posibilidad de ser receptores de este síndrome. Esto quiere decir, desde el punto de vista biológico, que este síndrome no va a quedar circunscrito a los grupos de riesgo clásicamente admitidos.

Como consecuencia de estos antecedentes basados en estudios realizados en países con gran desarrollo científico, presento la siguiente

#### Proposición no de Ley

Que el Consejo de Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, cree una Comisión específica para el SIDA, con los fines de supervisión y ordenación en los siguientes aspectos:

- 1.º Estudiar todos los aspectos de orden epidemiológico.
- 2.º Seguimiento clínico de los portadores de seropositividad al HTLV-III.
- 3.º Seguimiento en consultas externas del síndrome de ARC (forma moderada del SIDA).
- 4.º Hospitalización de los pacientes con SIDA.
- 5.º Programación de campañas sociales de lucha contra el SIDA.

6.º Incorporación de los aspectos higiénico-sanitario a nivel Escolar.

7.º Creación de una oficina de información.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 1986.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

160/000015

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, la proposición no de Ley presentada por la Agrupación de Diputados PDP-Grupo Parlamentario Mixto, para que el Gobierno remita al Congreso de los Diputados, para su ratificación y demás efectos, el texto del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, de fecha 1 de julio de 1968, número 01003 de registro de entrada, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, en nombre de la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley para ser debatida en Pleno:

Que el Gobierno remita al Congreso de los Diputados, para su ratificación y demás efectos, el texto del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, de fecha 1 de julio de 1968.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 1986.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

160/000016

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de ley presentada por la Agrupación de Diputados PDP-Grupo Parlamentario Mixto, para que por el Consejo del Gobierno se dicte la normativa necesaria para que los sindicatos agrarios tengan acceso al reparto del patrimonio sindical que en justicia les corresponde, número 01004 de registro de entrada, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, en nombre de la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para ser debatida en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

La Ley Sindical ha dejado al margen del reparto del Patrimonio Sindical a los sindicatos agrarios. Como no se nos alcanza la razón de esta nueva marginación del mundo agrario, ofrecemos la posibilidad de una rectificación con la siguiente proposición no de Ley:

Que por el Consejo de Gobierno se dicte la normativa necesaria para que los sindicatos agrarios tengan acceso al reparto del patrimonio sindical que en justicia les corresponde.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 1986.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

160/00017

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y remitir a la Comisión de Asuntos Exteriores la proposición no de ley presentada por la Agrupación de Diputados del PDP-Grupo Parlamentario Mixto, relativa a Memorándum de la OTAN, número 1022 de registro de entrada, así como publicarla en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmien-

das hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, en nombre de la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley para ser debatida en la Comisión de Asuntos Exteriores.

En el curso del mes de mayo de 1986, y según noticias que aparecieron en la prensa en tal sentido en los días 18 y 19 de dicho mes y año, el Gobierno español sometió a los órganos rectores de la OTAN un memorándum en el cual, siempre según dichas informaciones, España definía su modo de participación en la Alianza Atlántica, tras lo que el Gobierno entendió eran las consecuencias que debían obtenerse del Referéndum en España en marzo de 1986. A pesar de la trascendencia que ese documento tiene para nuestra política de defensa, de él se conocen únicamente extractos nunca literales porque nunca ha sido publicado o ni siquiera enviado para el conocimiento parlamentario. Ciertamente es que en el momento en que dicho memorándum fue presentado en Bruselas, las Cámaras Legislativas estaban disueltas como consecuencia de las elecciones del 22 de junio. No menos cierto es, sin embargo, que la trascendencia del documento hubiera normalmente exigido que por su literalidad fuera enviado a la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados. Como no menos cierto que, constituidas las Cámaras Legislativas en el tiempo constitucionalmente marcado después de las elecciones del día 22 de junio, el Gobierno ha tenido tiempo más que suficiente para introducir dicho documento en el Parlamento e incluso abrir un debate en torno al mismo.

Como todo ello no ha sido así, el Diputado que suscribe somete la siguiente proposición no de Ley:

Que el Gobierno ponga en conocimiento del Congreso de los Diputados el texto íntegro de todos los documentos que por el Gobierno hayan sido presentados en cualquiera de los órganos de la Organización del Tratado del Atlántico Norte y relativos a la misma en que el Gobierno entienda articular la participación española en dicha Organización y, en particular, el texto íntegro del memorándum de mayo de 1986 al que arriba se hace referencia.

Palacio del Congreso, 29 de septiembre de 1986.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

# INTERPELACIONES

172/00006

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana, sobre memorándum presentado por el Gobierno en la Secretaría General de la OTAN, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esquerri Catalana en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara y Resolución de la Presidencia de 6 de septiembre de 1983, presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno, para su debate en el próximo Pleno.

El Gobierno ha hecho público, a través del Ministro para las relaciones con las Cortes, la decisión del Ejecutivo de declarar «materia clasificada» el contenido del Memorándum presentado por el Gobierno en la Secretaría General de la OTAN y en el que se contiene la fórmula de presencia de España en la Alianza Atlántica.

Todo ello permite suponer que el Gobierno no tiene la intención de remitir al Congreso un documento de cuya trascendencia no es posible dudar y cuyo conocimiento por las Cámaras resulta imprescindible.

Tal y como se hacía constar en un escrito presentado por este mismo portavoz a finales del pasado mes de julio, en el que se solicitaba su remisión al Congreso al amparo del artículo 7 del Reglamento, el contenido del citado Memorándum resulta de capital importancia por las implicaciones políticas, militares, presupuestarias y de política exterior, que tiene para España.

Además, la actitud mantenida por el Gobierno puede vulnerar el contenido del artículo 10, 2, de la Ley 48/1978, de 7 de octubre, por el que se modifica la Ley de 5 de abril de 1968, sobre Secretos Oficiales.

Todo este conjunto de circunstancias lleva a esta Agrupación de Diputados a interpelar al Gobierno acerca de su decisión de declarar «materia clasificada» el Memorándum citado y sus posibles repercusiones parlamentarias, convencidos de que tal actitud afecta a la política general del Gobierno, en los términos prevenidos en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1986.—**Enrique Curtel Alonso**, Portavoz de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

173/00001

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 30 de septiembre, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre futuro de la televisión pública, modelo de la televisión privada y relaciones entre TVE y televisiones autonómicas, cuyo texto se inserta a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación, que se ha debatido en la sesión de la Cámara celebrada el día 24 de septiembre de 1986.

Moción

1. El Congreso de los Diputados acuerda manifestar que Televisión Española no se ajusta en su programación a los principios constitucionales, recogidos también en el Estatuto de Radiotelevisión, de objetividad, imparcialidad y pluralismo político.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a iniciar de manera inmediata con los Grupos Parlamentarios representados en la Cámara negociaciones para la elaboración de un proyecto de Ley de Bases que regule las televisiones privadas. En el supuesto de que dichas negociaciones no hubiesen finalizado el 30 de noviembre del presente año, que el Gobierno remita al Congreso un proyecto de Ley sobre esta materia antes del 31 de diciembre de 1986.

Madrid, 26 de septiembre de 1986.—El Portavoz Adjunto, **José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez**.

# PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000008

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario CDS, relativa a si tiene intención el Gobierno de informar a las Comunidades Autónomas afectadas, acerca de sus negociaciones con los Estados Unidos de América, tendentes a la reducción de la presencia norteamericana de las bases de utilización conjunta en territorio español, número 860 de registro de entrada, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS en el Congreso, amparándose en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, desea formular al Ministro de Asuntos Exteriores la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta oral en Comisión.

¿Tiene intención el Gobierno de informar a las Comunidades Autónomas afectadas acerca de sus negociaciones con los Estados Unidos de América, tendentes a la reducción de la presencia norteamericana de las bases de utilización conjunta en territorio español?

Palacio del Congreso de los Diputados, de septiembre de 1986.—**León Buil Giral**.

181/000009

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso, de la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esquerri Catalana, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a determinadas irregularidades cometidas con personas detenidas en dependencias policiales, número 889 de registro de entrada, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta oral en Comisión, relativa a determinadas irregularidades cometidas con personas detenidas en dependencias policiales.

Han llegado a conocimiento de este Diputado datos suficientes que permiten suponer que se cometen irregularidades con determinados detenidos en dependencias policiales.

En relación con tales irregularidades, el Diputado firmante solicita del Gobierno la respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de que a determinados detenidos se les despoja de las ropas que visten en el momento de la detención y se les viste con un «mono» azul?
2. En caso afirmativo, ¿puede explicar el Gobierno cuál es el sentido de tal medida?
3. ¿Ha autorizado el Gobierno la actuación referida?
4. En caso negativo, ¿tiene intención el Gobierno de realizar la oportuna investigación con respecto a tales hechos?
5. En cualquier caso, ¿qué opinión le merece al Gobierno tales prácticas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 1986.—**Enrique Curiel Alonso**, Portavoz de la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

181/000010

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta número 910 de registro de entrada, que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso, de la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esquerri Catalana, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a detención de un cabo de la Guardia Civil, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.



Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia. En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 187 del Reglamento del Congreso, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta oral en Comisión, relativa a la detención de un cabo de la Guardia Civil.

Se ha tenido conocimiento a través de los medios de comunicación de la detención el sábado, día 20 de septiembre, de don Manuel Rosas, cabo primero de la Guardia Civil, acusado, al parecer, de pertenecer al Sindicato Unificado de la Guardia Civil.

Sin embargo, tanto la esposa del detenido como, al parecer, el propio detenido, han negado tales acusaciones.

En consecuencia, el Diputado firmante solicita del Gobierno respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido el motivo de la detención del cabo primero de la Guardia Civil, don Manuel Rosas?
2. ¿Cuándo piensa el Gobierno adoptar las medidas legislativas oportunas para reconocer el derecho de sindicación de la Guardia Civil?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1986.—**Enrique Curtel Alonso**, Portavoz de la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

181/00011

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta número 919 de registro de entrada, que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez, de la Agrupación de Diputados Izquierda Unida-Esquerri Catalana del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a entrega a la central sindical Unión General de Trabajadores de 4.144 millones de pesetas, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Política Social y de Empleo, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en su artículo 185 el Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre entrega a la central sindical Unión General de Trabajadores de 4.144 millones de pesetas, para lo que deseo respuesta oral en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La conversión en multimillonaria de la central sindical Unión General de Trabajadores mediante la entrega de la nada despreciable cifra de 4.144 millones de pesetas, supone una decisión gubernamental que ha originado no sólo recursos judiciales y críticas desde los más diversos sectores sociales, sino también indignación y estupor. El momento elegido para la entrega del dinero convierte el hecho en un grave escándalo, una injerencia inadmisibles en un proceso electoral, un apoyo descarado al sindicato gubernamental, una declaración de guerra, en suma, para intentar, por todos los medios, modificar el actual mapa sindical. Pretender justificar la decisión con la simple respuesta de que se está ampliando la Ley 4/1985 supondría, literalmente, la plenitud de la hipocresía política. La puesta en marcha de los mecanismos de aplicación de las normas en su día aprobadas, se puede llevar a cabo de distintas maneras; cuando alcanza intencionalidades políticas y favoritismos electorales del nivel logrado en esta ocasión merece la más clara repulsa por vulneración de los principios más elementales que configuran la libertad sindical.

Por todo ello se formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta oral en Comisión:

¿Puede explicar el Gobierno por qué se entregan, en estas fechas, 4.144 millones de pesetas a la Unión General de Trabajadores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1986.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Diputado del Grupo Mixto, Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

181/00012

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta número 954 de registro de entrada, que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don José María Rioboo Almanzor, del Grupo Parlamentario CDS, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para la reforma del Instituto Nacional de

Estadística, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Rioboo Almanzor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, desea formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta oral en la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio.

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para la reforma del Instituto Nacional de Estadística?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 1986.—**José María Rioboo Almanzor**.

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**